Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 025 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, en el mes de enero del 2014 el señor Vladlen Stefanov, Jefe de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales y el señor Lawrence Mushwana, Presidente del CIC, invitan a la Defensoría del Pueblo en la persona de su representante legal, a la 27ª Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, la cual se realizará desde el 12 al 14 de marzo en Ginebra;

Que, Por la importancia que reviste dicho evento es relevante la participación del Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, en su calidad de Defensor del Pueblo;

Que, la Defensoría del Pueblo realizará un evento paralelo a la 27ª Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos denominado: "Planificación con perspectiva de Derechos Humanos y el Rol de las INDH", mismo que se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2014 en Ginebra;

Que, la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscribieron un Convenio Marco de Cooperación el 21 de febrero de 2014;

Que, en el numeral 5.2 del Convenio Marco de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se indica: *"Por la naturaleza de este evento paralelo a desarrollarse en Ginebra-Suiza, la Defensoría del Pueblo requiere del apoyo técnico y experiencia del Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas-Ecuador, señor Guillermo Fernández-Maldonado, quien hará una presentación sobre el proceso de incorporación del enfoque de derechos humanos en las metodologías de planificación en Ecuador, desde la experticia dela Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, entidad que viene prestando asistencia técnica en esta materia en Ecuador desde hace cuatro años.";*

Que, en el numeral 5.3 del Convenio Marco de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señala: *"Con la finalidad de llevar a cabo el conversatorio entre las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, por medio del presente instrumento, se faculta a que la Defensoría del Pueblo, con cargo a la partida No. 530302, cubra los gastos*

AYV/DNJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431

de movilización del Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas-Ecuador, señor Guillermo Fernández-Maldonado, para lo cual se procederá a la adquisición de los pasajes aéreos (Quito- Ginebra-Quito), estableciéndose la fecha de salida el 10 de marzo de 2014 y la de retorno el 13 del mismo mes y año, siendo de cuenta de dicho funcionario, los gastos de estadía, alimentación y hospedaje.";

Que, en el numeral 5.4 del Convenio Marco de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se indica: *"El Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas-Ecuador, señor Guillermo Fernández-Maldonado, presentará a su retorno un informe detallado de sus actividades dentro del Evento Paralelo; así como, los pases de abordaje emitidos por la aerolínea";*

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, deberá cubrir los gastos de pasajes aéreos en la ruta QUITO-GINEBRA-QUITO, para el Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas-Ecuador, señor Guillermo Fernández-Maldonado;

Que, con memorando No. DPE-CGPI-2014-0058-M de fecha 25 de febrero de 2014, la Econ. Nicole Pérez Ruales, Coordinadora General de Planificación Institucional solicita al Dr. Rubén Gallardo Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica: *"(...) la adquisición de pasajes aéreos a la ciudad de Ginebra con retorno a la ciudad de Quito, para el Señor Guillermo Fernández Maldonado, Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas, Ecuador, de acuerdo a lo antes mencionado.";* y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y el Convenio Marco de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo de Ecuador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en las rutas QUITO-GINEBRA-QUITO, a favor del señor Guillermo Fernández-Maldonado, Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas – Ecuador.

Art. 2.- Disponer que el señor Guillermo Fernández-Maldonado, Asesor en Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas – Ecuador presente un informe detallado de sus actividades dentro del Evento Paralelo; así como, los pases de abordaje emitidos por la aerolínea, de acuerdo a lo que determina el Convenio Marco de Cooperación entre la Defensoría del Pueblo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 27 FEB 2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

AYV/DNJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431